



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL  
TRABAJO - SALA X**

**SENT.INT.Nº: EXPTE. Nº: 14347/2022/CA1 (77.615)**  
**JUZGADO Nº: 65 SALA X**

**AUTOS: “PEREZ, MARIA GRACIELA C/ SWISS MEDICAL ART S.A.  
S/ RECURSO LEY 27348”**

Buenos Aires,

VISTO:

El recurso de apelación deducido por la representación letrada de la parte actora.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor de la representación letrada de la parte actora resultan bajos por lo que cabe elevarlos a 2 UMAS, los cuales equivalen al día de la fecha a \$ 98.150, a los que deberá adicionarse el IVA en caso que el interesado se encuentre inscripto en dicho impuesto el que estará a cargo del obligado al pago de esos honorarios.

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Elevar los honorarios regulados a favor de la representación letrada de la parte actora a 2 UMAS, los cuales equivalen al día de la fecha a \$ 98.150, a los que deberá adicionarse el IVA en caso que el interesado se encuentre inscripto en dicho impuesto el que estará a cargo del obligado al pago de esos honorarios.; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1º de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN Nº 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

F.T.

